

## Ficha resumen

<b>Actuación</b>	Convocatoria de Proyectos Prueba de Concepto 2022
<b>Entidad convocante</b>	Agencia Española de Investigación
<b>Objetivo general de la actuación</b>	<p>Financiar proyectos que aceleren la transferencia de conocimiento y resultados generados en proyectos de investigación, en progreso o recientemente finalizados, del Plan Estatal, a través de las modalidades de proyectos de I+D de «Generación de Conocimiento» y de proyectos de I +D+i «Retos Investigación».</p> <p>Las ayudas están orientadas a impulsar las primeras etapas del desarrollo precompetitivo y facilitar su aplicación práctica, como es la protección del conocimiento generado, el análisis de la viabilidad técnica, comercial o social, la obtención de prototipos tecnológicos, el desarrollo de escala piloto, las pruebas con usuarios finales, la definición del modelo de negocio, o las primeras etapas de la creación de una empresa</p>
<b>Modalidades de ayuda</b>	<p>Las ayudas se concederán en la modalidad de <b>subvención</b>. Para su concesión no será necesaria la constitución de garantías.</p> <p>Las ayudas podrán tener carácter anual o plurianual, con la duración que se especifique en la convocatoria y en la resolución de concesión.</p>
<b>Tipos de proyectos y duración</b>	<p>Los proyectos se realizarán de forma individual, con un/a o dos IP y un equipo de investigación, o de forma coordinada, con varios subproyectos, cada uno de ellos con uno/a o dos IP y un equipo de investigación.</p> <p>investigación coordinados en los que solamente obtuvo financiación el subproyecto coordinador o en los que solo uno de los subproyectos de investigación iniciales puede contribuir a presentar un proyecto de prueba de concepto.</p> <p>La duración de los proyectos (y subproyectos) será de 2 años. El plazo de ejecución de los proyectos se especificará en la resolución de concesión y, en todo caso, la fecha de inicio será a lo largo de 2022.</p>
<b>Actividades financiadas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Desarrollo necesario para la conversión de los resultados de la investigación en un proceso de creación de valor, con potencial innovador.</li> <li>b) Análisis de la viabilidad técnica, comercial o social de los resultados objeto de la prueba de concepto.</li> <li>c) Obtención de prototipos, demostración a escala piloto, pruebas con usuarios finales, u otras actividades que permitan la validación del resultado, proceso o producto y su paso a escala real.</li> <li>d) Establecimiento de contactos con empresas, y otros agentes sociales, u otros potenciales usuarios finales de los resultados del proyecto.</li> <li>e) Protección del conocimiento y gestión estratégica de los derechos de propiedad industrial e intelectual (DPI)</li> <li>f) Acciones encaminadas a la transferencia y explotación de resultados; elaboración del plan de negocio y previsión de financiación para etapas posteriores.</li> <li>g) Actuaciones iniciales para la creación de una empresa (spin off, empresa basada en el conocimiento (EBT), entre otros).</li> <li>h) Actividades de formación, mentoría o asesoría que contribuyan a desarrollar y</li> </ul>

	<p>fortalecer las capacidades de emprendimiento del equipo investigador.</p> <p>i) Otras actividades necesarias para la transferencia efectiva, aplicación o explotación de los resultados de la investigación, debidamente justificadas.</p>
<p><b>Características de los proyectos</b></p>	<p>Los proyectos propuestos deberán haber obtenido una ayuda para la realización de un proyecto de investigación en alguna de las siguientes convocatorias:</p> <p>a) Convocatoria 2018 de ayudas a Proyectos de I+D+i «Retos investigación» correspondientes al Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad</p> <p>b) Convocatoria 2018 de ayudas a «Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento» correspondientes al Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i.</p> <p>c) Convocatoria 2019 de ayudas a Proyectos de I+D+i, en el marco de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad.</p> <p>La realización del proyecto deberá ser en la misma forma –individual o coordinada- que el proyecto de investigación financiado del que deriva, salvo en el caso de proyectos de</p> <p>Las propuestas deberán demostrar que se dispone de conocimientos o resultados que supongan un avance científico técnico, que sean innovadores y que puedan demostrar un potencial de transferencia, aplicación o explotación, con beneficios para la economía, la sociedad, la cultura, o las políticas públicas.</p> <p>Las propuestas deberán proponer un plan de implementación que concrete las previsiones respecto de la protección, transferencia, aplicación o explotación de los resultados, con hitos bien definidos, en el que se justifique su necesidad e impacto esperado.</p> <p>Los proyectos PDC estarán orientados a progresar, al menos, en las primeras etapas del desarrollo pre competitivo y a facilitar su transferencia o su explotación</p> <p>Los solicitantes deberán informar acerca de las etapas que pretenden recorrer en la propuesta para PDC, así como de los niveles de madurez tecnológica (TLR) previstos</p> <p>Se contempla la presentación de propuestas en diferentes estados de maduración tecnológica, siempre que se aprecie el carácter finalista de la convocatoria. Podrán presentarse solicitudes a cualquiera de las áreas y sub áreas temáticas la AEI</p>
<p><b>Cuantía de la ayuda</b></p>	<p>La cuantía de las ayudas en ningún caso será superior a <b>150.000 euros</b> por proyecto, pudiendo financiar hasta el 100 % de los gastos de la actuación financiada. Este límite de ayuda será de aplicación por proyecto, tanto individual como coordinado.</p>
<p><b>Costes financiables</b></p>	<p>a) Costes de personal. Gastos de personal, que deberá estar dedicado exclusivamente al proyecto.</p> <p>b) Costes de movilidad (gastos de viaje, locomoción, dietas, alojamiento y manutención, seguros o visados).</p> <p>c) Costes de adquisición, alquiler, reparación y amortización de activos materiales, como instrumental, equipamiento científico-técnico e informático y otros elementos necesarios para la actuación.</p> <p>d) Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.</p>

<p><b>Requisitos de participación del IP</b></p>	<p>e) Costes de adquisición de activos inmateriales, incluyendo programas de ordenador de carácter técnico.</p> <p>f) Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual y otros costes derivados del mantenimiento de los mismos.</p> <p>g) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia.</p> <p>h) Costes de apoyo y asesoramiento en materia de innovación</p> <p>i) Otros costes derivados de asesoramiento, realización de estudios, difusión y publicidad.</p> <p>j) Costes de publicación y difusión de resultados, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto.</p> <p>k) Costes derivados de la formación del personal asociado a la actuación.</p> <p>l) Costes de alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos y seminarios</p> <p>m) Costes de inscripción en seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares.</p> <p>n) Costes de utilización de servicios centrales del organismo.</p> <p>o) Costes de utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales.</p> <p>p) El gasto derivado del informe realizado por un auditor, cuando se requiera su aportación.</p> <p>q) Otros costes no contemplados en los anteriores apartados que resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución de la actividad.</p> <p>r) SubcontratacionesL la subcontratación podrá alcanzar hasta el porcentaje máximo del <b>50%</b> del presupuesto financiable.</p> <p>s) Costes indirectos, entendidos como gastos generales asignados a la actuación, pero que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Únicamente podrán ser IP aquellas personas que hayan dirigido los proyectos de investigación, de los que deriva el proyecto PdC.</li> <li>• El IP deberá tener el grado de doctor.</li> <li>• Tener una relación funcionarial, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la Universidad.</li> <li>• No estar contratado/a con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias de los planes estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación,</li> </ul>
<p><b>Plazo de presentación</b></p>	<p>Desde el 17 al 31 de mayo de 2022 a las 14:00 horas (hora peninsular española).</p>
<p><b>Más información</b></p>	<p><a href="https://bit.ly/3FFAfOW">https://bit.ly/3FFAfOW</a></p>